



Capital de la Nación Ashaninka

Municipalidad Distrital de Perené

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 184-2022-MDP/GM

Perené, 11 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 245-2022-GAF/MDP, de fecha 06 de abril de 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas Informe N° 204-2022-SGRH-GAF/MDP, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, en cada organismo de la administración pública se constituirá por Resolución del Titular del Pliego un CAFAE, cuyo periodo de gestión es de 02 años. De igual manera en dicho dispositivo legal señala que el CAFAE estará integrado por un representante del titular del pliego, quien lo presidirá, el Jefe de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá la función de secretario del Comité, el contador o quien haga sus veces, y tres representantes titulares de los trabajadores con sus respectivos suplentes.

Que, mediante acta de elección de representantes de los trabajadores para el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFÉ de la Municipalidad Distrital de Perené, llevada a cabo el 30 de diciembre de 2021, los trabajadores eligen a tres (3) representantes titulares y suplentes para conformar el CAFAE de la municipalidad.

Que, mediante Informe N° 204-2022-SGRH-GAF/MDP, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, concluye en la necesidad de cumplir con lo indicado en el Informe N° 434-2021-SGRH-GAF/MDP, del 30 de diciembre de 2021, en el que esta misma subgerencia solicita el pago del 2020 y 2021 del fondo del CAFAE.

Que, mediante Informe N° 245-2022-GAF/MDP, de fecha 06 de abril de 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, concluye que es necesario su formalización pues el comité existente para el año 2020 y 2021, habría fenecido en sus funciones; y recomienda a los posibles integrantes.

Que, conforme al artículo 54° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, precisa que "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal..."; asimismo, el Tercer Párrafo del artículo 39° de esta misma norma, precisa que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

un nuevo cambio para todos



"Capital de la Nación Ashaninka"

Municipalidad Distrital de Perené

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, de conformidad al numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, se establece que... La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2022-MDP/A, de fecha 04 de enero de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Perené con eficacia al 04 de Enero del 2022 al 04 de enero de 2024, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

- | | |
|----------------------------------------|---------------|
| ✓ Gerente de Administración Tributaria | Presidente(a) |
| ✓ Subgerente de Recursos Humanos | Secretario(a) |
| ✓ Subgerente de Contabilidad | Tesorero(a) |

Representantes titulares de los trabajadores:

- ✓ José Antonio Utcani Condor
- ✓ Corina Raquel Puca Limache
- ✓ Luís Ricardo Calle Orozco

Representantes suplentes de los trabajadores:

- ✓ Juana Cirila Cortez Yance
- ✓ Blanca Estrella Cárdenas La Torre
- ✓ Sibia Vasni Vidal Saucedá

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutive que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a los miembros del comité conformado cumplir con sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del comité conformado.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, y la Subgerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Perené, cumpla con publicar la presente en los carteles visibles de la Municipalidad Distrital de Perené y en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
ING. ANDRÉS M. NIETO PRIETO
GERENTE MUNICIPAL

"un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

CHANCHAMAYO-SELVA CENTRAL-JUNIN-PERÚ
RUC: 20195238961

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 245-2022-GAF/MDP



A : ING. ANDRES M. NIETO PRIETO
Gerente Municipal

Asunto : CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO.

Referencia : a) Informe N° 204 - 2022- SGRH – GAF/MDP
b) Informe N° 134 - 2022- SGRH – GAF/MDP

Fecha : Perené, 04 de abril de 2022

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez mencionarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante Acta del 30 de diciembre de 2021 los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes para el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de Perené.
- 1.2 Mediante Informe N° 434 – 2021-SGRH – GAF / MDP, el Subgerente de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración y Finanzas copia del acta indicada anteriormente, para su pago respectivo.
- 1.3 Mediante Informe N° 204 – 2022-SGRH – GAF / MDP, el Subgerente de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas una reunión para ver el cumplimiento del Informe N° 434 – 2021-SGRH – GAF / MDP y las nuevas prerrogativas del año 2022.

II. ANALISIS

2.1. El CAFAE:

En un primer momento fueron constituidos sobre la base de los descuentos a los empleados públicos por incumplir las disposiciones legales por asistencia y puntualidad, teniendo por objetivo financiar medidas asistenciales a favor del personal. Actualmente, viene siendo utilizado como una forma de compensar los bajos ingresos económicos del personal comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, para ello, la actual normativa recurre a la figura de incentivos para incluir mensualmente ingresos no remunerativos y que tampoco sirven de base para ningún otro beneficio legal, contribución o tributo.



Municipalidad Distrital de Perené

CHANCHAMAYO-SELVA CENTRAL-JUNIN-PERÚ
RUC: 20195238961

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.2. El Comité de Administración:

De acuerdo con el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal se constituirá un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo" [...], el mismo que será integrado por:

- a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá;
- b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercer las funciones de Secretario de Comité;
- c) El Contador General, o quien haga sus veces;
- d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes».

2.3. Alcance de los beneficios del CAFAE:

Es necesario diferenciar el alcance que tienen los siguientes aspectos:

- Las disposiciones del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP que regula la constitución y funcionamiento del CAFAE,
- Los beneficios y estímulos que otorga el CAFAE —distintos al incentivo único laboral.

Así pues, la aplicación del primero se encuentra referido a la constitución del CAFAE para la administración del fondo destinado a financiar medidas asistenciales a favor del personal comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, esto como una medida para compensar los bajos ingresos económicos de dichos servidores; mientras que, el segundo aspecto se encuentra referido a la finalidad que tienen los beneficios y estímulos que financia el CAFAE con la obtención de sus recursos propios, los mismos que por tener un carácter asistencial pueden ser extendidos a todos trabajadores de la entidad, indistintamente de su régimen laboral (Decreto Legislativo N° 276, 728, 1057 o régimen especial).

III. CONCLUSIÓN:

Conforme a todo lo indicado se concluye lo siguiente:

- 3.1. Es necesario formalizar la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de Perené, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, para poder disponer de este fondo.



Municipalidad Distrital de Perené

CHANCHAMAYO-SELVA CENTRAL-JUNIN-PERÚ
RUC: 20195238961

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 3.2. Tal como se indicó los beneficios y estímulos del CAFAE son de aplicación a todo el personal activo, indistintamente de su régimen laboral (Decreto Legislativo N° 276, 728, 1057 o régimen especial).

IV. RECOMENDACIÓN:

- 4.1. Se recomienda que mediante acto resolutivo y previa opinión legal se conforme el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de Perené, el mismo que podría de estar integrado por:

Miembros titulares:

- Deysi Orihuela Brañez (Representante del Titular del Pliego)
- Carlos Quispe Lactahuaman (Subgerente de Recursos Humanos)
- Edith Cruzado Velasquez (Subgerente de Contabilidad)
- José Antonio Utcani Cóndor (Representante titular de los trabajadores)
- Corina Raquel Puca Limache (Representante titular de los trabajadores)
- Luís Ricardo Calle Orozco (Representante titular de los trabajadores)

Miembros suplentes:

- Carlos Quichca Elices (Representante del Titular del Pliego)
- José Alvites Vásquez (Gerente de Administración y Finanzas)
- Ahyme Paitan Cuicapuza (Subgerente de Tesorería)
- Juan Cirila Cortez Yance (Representante suplente de los trabajadores)
- Blanca Estrella Cárdenas De La Torre (Representante suplente de los trabajadores)
- Sibía Vasni Vidal Sauceda (Representante suplente de los trabajadores)

- 4.2. Una vez conformado el comité debe instalarse e iniciar sus sesiones ordinarias conforme a la norma que lo regula.

Es cuando informo a Usted, para su atención oportuna.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

Lic. JOSÉ LUÍS ALVITES VÁSQUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PERENÉ

GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN

SUB GERENCIA DE
RECURSOS HUMANOS



JUNÍN - CHANCHAMAYO - PERENÉ
RUC. 20195238961
"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	
RECIBIDO	
22 MAR 2022	
Exp. N° <u>247</u>	Folios <u>06</u>
Hora <u>5:47</u>	Firma <u>[Firma]</u>

INFORME N° 204-2022-SGRH-GAF/MDP

A : **Lic. Jose Luis, Alvites Vasquez.**
Gerente de Administración y Finanzas.

ASUNTO : solicito se cite a una reunión con los representante de los trabajadores para el comité de administración del fondo de asistencia y estimulo- CAFAE-2022

FECHA : Perené, 22 de Marzo del 2022.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y así mismo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Informe N° 434-2021-SGRH-GAF/MDP.
- Acta de elección de CAFAE.

ACCIÓN

Que, habiéndose llevado a cabo la reunión del día 30 de diciembre de 2021, con los trabajadores del régimen laboral 276, en la que se eligieron a los representantes de los trabajadores para conformar el comité de CAFAE:

MIEMBROS TITULARES (3)

- 1.- José Antonio Utcani Condor
- 2.- Corina Raquel Puca Limache
- 3.- Luis Ricardo Calle Orozco

MIEMBROS SUPLEMENTES (3)

- 1.- Juana Cirila Cortez Yance
- 2.- Blanca Estrella cárdenas de la Torre
- 3.- Sibia Vasni Vidal saucedá

Así, mismo en cumplimiento al art. 6° Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, de conformidad con el art. 5° del, D.U N°088, Publicado el 22 de julio 2001, se ratifica la vigencia del presente Decreto Supremo.

Que, en el mes de enero de cada año se conforman un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo para dicho año el mismo que será integrado por:

- a) un presente del titular del pliego, quien lo presidiera.
- b) el director del Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones del secretario de comité.
- c) El Contador General o quien haga sus veces.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	
N° Registro :	<u>247</u>
Fecha :	<u>22-03-22</u>
Pase a:
Trámite <input checked="" type="checkbox"/>	Atención <input type="checkbox"/>
Opinión <input type="checkbox"/>	V°B° <input type="checkbox"/>
Informar <input type="checkbox"/>	Archivar <input type="checkbox"/>
Otro :





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PERENÉ

GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN

SUB GERENCIA DE
RECURSOS HUMANOS



JUNÍN - CHANCHAMAYO - PERENÉ
RUC. 20195238961
"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONCLUSION:

Esta Subgerencia, es de la opinión que a través de su oficina se cite a una reunión para ver el cumplimiento del informe N° 434-2021-SGRH-GAF/MDP. y las nuevas prerrogativas para este 2022 bajo opinó en contraria.

Es cuanto cumplo con informar para los fines del caso a fin de salvaguardar responsabilidades futuras.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abog. CARLOS AUGUSTO QUISPE LLACSTAHUJAMAN
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS



JUNÍN - CHANCHAMAYO - PERENÉ
RUC. 20195238961

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECIBIDO
30 DIC 2021
Exp N° Folios 01
Hora 12:01 Firma

INFORME N° 434-2021-SGRH-GAF/MDP

A : **CPC. Ahyme R. Paytan Cuicapuza.**
Gerente de Administración y Finanzas.
ASUNTO : Remito Acta de Elección de Representantes de los Trabajadores para el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – Cafae.
FECHA : Perené, 30 de diciembre del 2021

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y así mismo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Acta de elección de CAFAE.

ACCIÓN

Que, habiéndose llevado la reunión del día 30 de diciembre de 2021, con los trabajadores del régimen laboral 276, en la que se eligieron a los representantes de los trabajadores para conformar el comité de CAFAE:

MIEMBROS TITULARES (3)

- 1.- José Antonio Utcani Condor
- 2.- Corina Raquel Puca Limache
- 3.- Luis Ricardo Calle Orozco

MIEMBROS SUPLEMENTES (3)

- 1.- Juana Cirila Cortez Yance
- 2.- Blanca Estrella cárdenas de la Torre
- 3.- Sibia Vasni Vidal saucedá

Que, en cumplimiento al art. 6° Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, de conformidad con el art. 5° del, D.U N°088, Publicado el 22 de julio 2001, se ratifica la vigencia del presente Decreto Supremo. Que en el mes de enero de cada año se conforman un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo para dicho año el mismo que será integrado por:

- a) un presente del titular del pliego, quien lo presidiera.
- b) el Director del Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones del Secretario de comité.
- c) El Contador General o quien haga sus veces.

CONCLUSION:

La Subgerencia, Remite el acta para su respectivo pago del 2020 y 2021 del fondo de CAFAE.

Es cuanto cumplo con informar para los fines del caso.

Atentamente,

CPC. EDISON BONIFACIO URPE PECEROS
(e) Sub Gerente de Recursos Humanos



PODER JUDICIAL DE LA UNIÓN

JUZGADO DE PAZ DE TERCERA NOMINACION
VILLA PERENÉ - CHANCHAMAYO

En Villa Perené, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho; el que suscribe; YO, **ROBERT MILTON JAUREGUI PEREZ, JUEZ DE PAZ DE VILLA PERENE**; en aplicación de la Ley N° 26501 y los artículos 112° y 116° de la Ley del Notariado, Decreto Legislativo N° 26002, a solicitud de doña, Juana Cirila Cortez Yance con DNI N° **21248877**, Miembro Titular del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital del Perené, Distrito Perene, Provincia Chanchamayo, Región Junín. Legalizo la apertura del presente libro.

Denominado: LIBRO DE ACTAS

El número tercero (03) en su género.

Correspondiente a la: "COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL PERENÉ, DISTRITO PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN".

Domicilio: JIRON 22 OCTUBRE N° 240 – PRIMERA MESETA, DISTRITO PERENE, PROVINCIA – CHANCHAMAYO - REGION JUNIN.

El mismo que consta de enumeradas del 00001 al 00100 – en cada uno de los cuales estampo el sello redondo del Juzgado. El presente Libro queda registrado bajo el número: 41 – 2018 – JPVP/PJ. De mi Registro Cronológico de Legalizaciones de Apertura de Libros y Hojas Correspondiente al presente año. De todo lo que doy fe a falta de Notario Público en la+ localidad.



Robert Milton Jauregui Pérez
ROBERT MILTON JAUREGUI PEREZ
JUEZ DE PAZ DE TERCERA NOMINACIÓN
VILLA PERENÉ - CHANCHAMAYO

1/1

ACTA DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES PARA EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO – CAFÁE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Siendo las 5:00 pm del día 30 de diciembre de 2021, reunidos en el Auditorio Municipal los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Perene, para tratar la siguiente agenda:

- 1.- Conformación de los Integrantes de CAFÁE

Desarrollo

El Gerente Municipal dio inicio la reunión en cumplimiento al art. 6° Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, de conformidad con el art. 5° del, D.U N°088, Publicado el 22 de julio 2001, se ratifica la vigencia del presente Decreto Supremo. Que en el mes de enero de cada año se conforman un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo para dicho año el mismo que será integrado por: a) un representante del titular del pliego, quien lo presidiera; b) el Director del Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones del Secretario de comité; c) El Contador General o quien haga sus veces; d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes.

Que ha propuesta de los presentes se realizó la votación directa, por mayoría de votos salieron elegidos las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES (3)

- 1.- José Antonio Utcani Condor
- 2.- Corina Raquel Puca Limache
- 3.- Luis Ricardo Calle Orozco

MIEMBROS SUPLEMENTES (3)

- 1.- Juana Cirila Cortez Yance
- 2.- Blanca Estrella cárdenas de la Torre
- 3.- Sibia Vasni Vidal saucedá

Se renovó la junta de los representantes de los trabajadores para el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo – CAFÁE de la MDP; para el cobro del periodo 2020 y 2021.

No habiendo más puntos que tratar se da finalizado la reunión, siendo las 5.20 pm. Del mismo día, por lo que en señal de conformidad los presentes cumplen con firmar.

[Handwritten signature]
UTC-41

2057055

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
ING. ANDRÉS M. NIETO PRIETO
GERENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
20592650



Rafael Paredes
DNI 20520961

[Signature]
DNI 24248877

[Signature]
DNI 42434905

[Signature]
DNI 7498351

[Signature]
DNI 4121696

[Signature]
Francisco Velaz
DNI 20665962

[Signature]
DNI 40582381

[Signature]
DNI 4320220

[Signature]
80197582

Luciano SEDA CUSP
20564564

[Signature]
DNI 41421797

[Signature]
20567808

[Signature]
42645311

[Signature]
10043583
EDISON URPE PECERO

Sonia Elena Pardo Montalvo